



MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

INGURUMENKO ESTATU IDAZKARITZA	SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
ITSASERTZ ETA ITSASOAREN ZUZENDARITZA NAGUSIA	DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR
EUSKAL HERRIKO ITSASERTZ MUGARTEA	DEMARCACIÓN DE COSTAS DEL PAÍS VASCO

O F I C I O / O F I C I A

S/REF / S/ERREF:  
N/REF / G/ERREF: DES01/03/48/0002-DES10/01 (DL-106 VI)  
FECHA / DATA:  
ASUNTO / GAIA: Reinicio expediente tras caducidad

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL  
RETO DEMOGRÁFICO  
Dirección General de la Costa y el Mar  
Subdirección General de Dominio Público  
Marítimo-Terrestre  
Plaza San Juan de la Cruz, 10  
28071 MADRID

Solicitud autorización reinicio expediente tras caducidad. Deslinde de los bienes de la margen izquierda del Nervión, de unos 7.025,50 m, comprendido desde el Puente del Ayuntamiento hasta el límite con el término municipal de Barakaldo, en el término municipal de Bilbao (Bizkaia). DES01/03/48/0002-DES10/01 (DL-106 VI)

En relación con el deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre de la ría del Nervión, en su margen izquierda, en el término municipal de Bilbao, entre el Puente del Ayuntamiento y el límite con el término municipal de Barakaldo, de referencia DES01/03/48/0002 (DL-106 Bizkaia).

Teniendo en cuenta la comunicación por la Directora General de la Costa y el Mar, de fecha 23.06.2021, en la que, respecto a los expedientes de deslinde de Bizkaia, referencias DL-104, DL-105, DL-106, DL-108, DL-109, DL-112 y DL-113, indica a esta Demarcación de Costas se retomen las actuaciones para continuar la tramitación de los mismos, remitiendo la correspondiente propuesta.

Una vez autorizada la incoación del deslinde de la margen derecha de la Ría, entre el Puente del Ayuntamiento y el límite con el término municipal de Erandio, según Resolución de la Directora General de fecha 26.05.2022, cuya incoación ha sido publicada y realizados los trámites de petición de informes e información pública.

Referido al presente tramo, toda vez que el expediente se halla, así mismo, caducado y habiéndose producido modificaciones sustanciales en la delimitación del dominio público portuario, esta Demarcación de Costas solicita autorización para la incoación, tras caducidad, del preceptivo expediente de deslinde, para lo que aporta informe justificativo junto con los planos que contienen la propuesta de modificación.

**INFORME**

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 31.07.2003 se autorizó por la Dirección General de Costas la incoación del expediente de deslinde, de referencia DES01/03/48/0002 (DL-106 VI).
2. Mediante remisión de fecha 06.10.2004, se presentó ante la Dirección General de Costas el Proyecto de deslinde.

**CORREO ELECTRÓNICO:**

www.miteco.es  
https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do  
Código de identificación Oficina DIR3 EA0043351

C/ Barroeta Aldamar, 1 - 2ª planta  
48001 BILBAO  
TFNO: 94 442 48 12  
FAX: 94 498 34 29

CSV : GEN-e610-6942-fdd0-c371-95bf-cd30-7d5c-abe0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 16/11/2022 20:47 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0002095

CSV

GEISER-bf73-64a6-e011-4f65-8343-9c63-71ec-3ce9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 09:28:01 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-bf73-64a6-e011-4f65-8343-9c63-71ec-3ce9



3. El entonces Director General de Costas ordena a esta Demarcación, con fecha 23.06.2005, la paralización del expediente.
4. La Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio, aprobó el Plan de utilización de los Espacios Portuarios del Puerto de Bilbao, según publicación en el B.O.E. de fecha 31.07.2006, expresando, en lo que aquí interesa:

*“Tercero. Delimitación de la zona de servicio terrestre. – A continuación se describe, por áreas, la nueva delimitación de la zona de servicio:*

*Área 1: Bilbao.*

*La zona de servicio portuaria de la margen izquierda de la Ría se inicia por el Sur en las instalaciones portuarias de Zorroza, englobando los terrenos portuarios que constituyen el recinto aduanero de estas instalaciones para, en el extremo Este de las mismas, girar noventa grados hasta encontrarse con la ribera del río Kadagua, ascendiendo por la margen derecha del mismo hasta el puente del ferrocarril, con un trazado idéntico al que presentaba con anterioridad.*

*Además de lo descrito, en la península de Zorroza la delimitación propuesta discurre por el límite de la zona industrial existente, dejando a ésta fuera de la zona de servicio propuesta.”.*

*“Cuarto. Desafectaciones.– Se desafectan del dominio público portuario y se excluyen de la zona de servicio del Puerto de Bilbao, las siguientes parcelas: ....*

*Parcela 7. Ribera de la margen izquierda de la ría, entre Zorroza y los antiguos Astilleros Euskalduna, Bilbao. Franja de terreno de forma alargada, situada en el término municipal de Bilbao, en el barrio de Olabeaga, en la margen izquierda de la Ría del Nervión. Tiene una superficie de 34.993 metros cuadrados y linda por el norte con el muelle de Zorroza, por el sur con los antiguos Astilleros Euskalduna, hoy Museo Marítimo de Bilbao, al Este con la Ría del Nervión y, al oeste, con el barrio de Olabeaga y vías del ferrocarril de Bilbao a Santurtzi.”.*

5. La Autoridad Portuaria de Bilbao publica en el BOE número 256, de fecha 26.10.2006, la notificación de la desafectación del dominio público portuario, en lo relativo a la Parcela 7, que recoge:

*Parcela 7. Ribera de la margen izquierda de la ría, entre Zorroza y los antiguos Astilleros Euskalduna, Bilbao. Esta parcela se define como franja de terreno de forma alargada, situada en el término municipal de Bilbao, en el Barrio de Olabeaga, en la margen izquierda de la ría del Nervión que tiene una superficie de 34.993 metros cuadrados y linda por el norte, con el muelle de Zorroza, por el sur, con los antiguos Astilleros de Euskalduna, hoy Museo Marítimo de Bilbao, al Este, con la ría del Nervión y al Oeste, con el Barrio de Olabeaga y ferrocarril de Bilbao A Santurtzi. Los terrenos desafectados comprenden la carretera que constituye en su origen el antiguo camino de sirga de la Ría de Bilbao para el servicio del tráfico fluvial y marítimo del Puerto de Bilbao que discurría a lo largo de ambas márgenes de la ría como vía creada desde*

CSV : GEN-e610-6942-fdd0-c371-95bf-cd30-7d5c-abe0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 16/11/2022 20:47 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0002095

CSV

GEISER-bf73-64a6-e011-4f65-8343-9c63-71ec-3ce9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 09:28:01 Horario peninsular

Validez del documento

Original





tiempo inmemorial y rectificado por virtud de las obras para la mejora y encauzamiento de la mitad superior de la ría de Bilbao, según proyectos aprobados por Reales Órdenes de 14 de febrero de 1981 y 28 de junio de 1886, cuyo ámbito de actuación incluye el área comprendida “entre los muelles de Atxuri en Bilbao y la Casa de la Cuarentena en Zorroza, Este camino portuario fue transformándose paulatinamente en vía de circulación urbana y su trazado original interrumpido, en la margen derecha por la apertura del Canal de Deusto a la altura de Elorrieta. Dichas obras fueron completadas posteriormente en virtud del Proyecto de encauzamiento de la margen izquierda de la ría entre el dique seco de San Mamés y los muelles de Olaveaga, aprobadas el 6 de julio de 1.891 y mediante el expediente de expropiación forzosa que permitió la adquisición de terrenos para la ejecución del proyecto de Zona de Servicio del Puerto de Bilbao en Zorroza y Olaveaga, declarada de utilidad pública por Orden de 1 de mayo de 1944 y cuya urgencia se declaró por Decreto de 18 de junio de 1948.”.

- 6. Por Orden FOM/2162/2015, de 6 de octubre, se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios (DEUP) del Puerto de Bilbao, publicado en B.O.E. de fecha 17.10.2015, que en lo referente a la zona que nos ocupa queda definido:

“Cuarto. Modificación de la delimitación de la zona de aguas del puerto de Bilbao.

(...) Se modifica el límite interior de la zona I de aguas o interior, extendiendo la consideración de zona de aguas portuarias a los espacios situados entre la bajamar y la pleamar viva equinoccial, con la consiguiente afectación de los espacios intermareales desafectados por Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio y reducción de los espacios con usos asignados afectados por este cambio.”.

- 7. Según expediente de Referencia INF02.18.48.0102, la Autoridad Portuaria de Bilbao, con fecha 20.06.2018 presenta solicitud ante esta Demarcación de Costas, relativa a la revisión de la línea probable de la ribera de mar en un tramo de 276 metros lineales, en el ámbito portuario de Zorroza, argumentando haber detectado un posible error material en cuanto a las zonas delimitadas por el alcance del nivel del mar, o ribera del mar, para lo que aportó informe técnico elaborado por la empresa TYPESA de 25 de mayo de 2018, que contenía información sobre el proyecto constructivo denominado "Proyecto Nuevo Muelle de Zorroza, Fase 1" cuyos planos estaban fechados el 03.03.1986, así como fotografías de la zona, para acreditar la tipología de del muelle.

Analizada la propuesta por esta Demarcación de Costas, fue remitida a la Dirección General de la Costa y el Mar, al entender que quedaba justificada la corrección planteada por la Autoridad Portuaria de Bilbao entre los vértices R-178 y R-183 del plano de deslinde objeto de paralización, ya que en la Memoria presentada se apreciaba que la tipología estructural del muelle en la Fase I estaba formada por un muelle de gravedad de hormigón en masa con una altura de 14,50 m y una anchura máxima de 7,00 m, cimentado directamente sobre la roca previamente dragada.

No obstante, la Demarcación propuso la modificación de la ribera a una distancia de 0,50 m respecto a la viga cantil debido a que el cantil del muelle no presenta un

CSV : GEN-e610-6942-fdd0-c371-95bf-cd30-7d5c-abe0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 16/11/2022 20:47 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0002095

CSV

GEISER-bf73-64a6-e011-4f65-8343-9c63-71ec-3ce9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 09:28:01 Horario peninsular

Validez del documento

Original





paramento liso, sino que se encuentra en parte retranqueado, viéndose afectado este espacio por el nivel del agua.

Con fecha 10.10.2018, la Dirección General responde: "Estudiados los argumentos técnicos aportados por la Autoridad Portuaria de Bilbao, se considera que los mismos justifican adecuadamente la modificación de la línea provisional de la ribera del mar, por lo que, en principio y sin prejuzgar lo que resulte de la tramitación del expediente, se considera correcto el citado cambio en el tramo comprendido entre los vértices de ribera R-178 y R-183."

La modificación provisional fue publicada por esta Demarcación de Costas en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 212, de fecha 05.11.2018.

- Según expediente de Referencia INF01.19.48.0001, mediante Orden del Ministerio de Fomento de fecha 04.12.2019, se aprueba la desafectación del dominio público portuario de unos 96.918 m<sup>2</sup> de terrenos portuarios ubicados en el ámbito denominado "Punta Zorroza", en el término municipal de Bilbao, previo Informe favorable de la Directora General de la Costa y el Mar, de fecha 30.10.2019, que Resuelve: "Informar favorablemente la desafectación del dominio público portuario, de los terrenos portuarios ubicados fuera de la ribera del mar en el ámbito de Zorroza, en el municipio de Bilbao, pertenecientes a la Autoridad Portuaria de Bilbao (Bizkaia), reflejados en el plano denominado «Declaración de innecesariedad. Parcela Patrimonial de Zorroza», suscrito en octubre 2019 por el Director de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

Dichos bienes quedarán sujetos a las limitaciones de las servidumbres de tránsito y protección, establecidas en los art. 23 y 27 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas."

## II.- TRAMOS OBJETO DE MODIFICACIÓN RESPECTO AL EXPEDIENTE CADUCADO

El expediente caducado que ahora se solicita reiniciar, tal como consta en la Memoria del Proyecto remitido a la entonces Dirección General de Costas el 06.10.2004, entre los vértices M-1 a M-103 tiene en cuenta la desafectación del dominio público portuario según las allí citadas Ordenes del Ministro de Fomento de 31 de marzo de 1997 y 13 de octubre de 1998, de 2 de marzo de 1999 y de 16 de julio de 2002, cuya documentación está incluida en el anejo 3 de la señalada Memoria, a la que nos remitimos, de manera que en la presente solicitud únicamente justificamos las modificaciones propuestas, fruto de las desafectaciones portuarias acaecidas desde el 23.06.2005, fecha de la orden de paralización del deslinde.

De tal modo que entre el **M-1** (Puente del Ayuntamiento) y el **M-103** (aguas abajo, junto a los diques del Museo Marítimo), la línea de dominio público **coincide con la del expediente caducado**. Así mismo, en ese mismo subtramo, la ribera de mar, **R-1 a R-59**, coincide con la anterior.

CSV : GEN-e610-6942-fdd0-c371-95bf-cd30-7d5c-abe0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 16/11/2022 20:47 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0002095

CSV

GEISER-bf73-64a6-e011-4f65-8343-9c63-71ec-3ce9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 09:28:01 Horario peninsular

Validez del documento

Original





Teniendo en cuenta el Antecedente nº 5, a partir del M-103 la línea de dominio público se traza en perpendicular hasta cruzarse con la ribera (R-59), donde se marca el **M-104** y, a partir de este punto, incorporando la desafectación producida en virtud de la Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio, que aprobó el Plan de utilización de los Espacios Portuarios (PUEP) del Puerto de Bilbao, que contenía la desafectación de unos de 34.993 m<sup>2</sup> y "linda por el norte con el muelle de Zorroza, por el sur con los antiguos Astilleros Euskalduna, hoy Museo Marítimo de Bilbao, al Este con la Ría del Nervión y, al oeste, con el barrio de Olabeaga y vías del ferrocarril de Bilbao a Santurtzi" (que se ubicarían, en el plano del expediente caducado, en torno al M-165 a M-166), **la línea de dominio público debe coincidir con la de ribera de mar**, hasta unos 10m aguas abajo del **M-215** de la línea que ahora se propone (Véase plano de abril de 2005, que recoge los terrenos a desafectar en el PUEP aprobado en 2006).

Tal modificación enlaza con la correspondiente a la desafectación portuaria (Antecedente 8) aprobada mediante Orden Ministerial del Ministerio de Fomento de fecha 04.12.2019, por la que se desafectan unos 96.918 m<sup>2</sup> de terrenos portuarios ubicados en el ámbito denominado "Punta Zorroza". Por lo que, a partir del punto definido en el anterior párrafo, **también se hace coincidir con la de ribera del mar, hasta el final del tramo**, representado por el vértice **M-252** en el extremo más al norte de la denominada Punta Zorroza, que enlaza al oeste con la margen derecha de la ría del Kadagua, la cual debe representarse en expediente aparte (de referencia DES01/03/48/0006 DL-109 VI).

Con la aprobación de la DEUP de 2015 (Antecedente 6), el Puerto incorpora la franja intermareal que afecta a los muros o taludes de encauzamiento de la Ría, espacio que había sido desafectado con la aprobación del PUEP de 2006, Orden FOM/2492/2006.

Por otra parte, tal como ha quedado argumentado en el punto 7 de los Antecedentes, respecto a la línea de **ribera del mar** también se recoge la modificación solicitada por la Autoridad Portuaria de Bilbao con fecha 20.06.2018, relativa a la revisión de la línea en un tramo de 276 metros lineales, en el ámbito portuario de Zorroza, entre los vértices R-178 y R-183 del plano de deslinde caducado, **M-225 a M-232** de la línea propuesta, debido a la tipología estructural del muelle de gravedad creado en la "Fase constructiva 1 del Muelle de Zorroza", al estar formada por hormigón en masa, cimentado directamente sobre la roca previamente dragada, según Proyecto que aportan, fechado el 03.03.1986.

La ribera se fija por esta Demarcación **a una distancia de 0,50 m respecto a la viga cantil** debido a que el cantil del muelle no presenta un paramento liso, sino que se encuentra en parte retranqueado, viéndose afectado este espacio por el nivel del agua, por lo que respecto a la solicitud del Puerto, se retranquea la línea hasta el punto en que entra el agua bajo el paramento del Muelle. La documentación acreditativa ya consta en esa Dirección General.

De manera que, una vez incorporadas las modificaciones expuestas, el deslinde DES01/03/48/0002-DES10/01 (DL-106 Bizkaia), correspondiente a la margen izquierda de la ría del Nervión, entre el Puente del Ayuntamiento y el límite con el término municipal de Barakaldo, en el término municipal de Bilbao, quedaría representado por la poligonal formada por los vértices **M-1 a M-252** para representar la línea interior del dominio público marítimo-terrestre (que coincide con la línea del expediente caducado entre los vértices

CSV : GEN-e610-6942-fdd0-c371-95bf-cd30-7d5c-abe0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 16/11/2022 20:47 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0002095

CSV

GEISER-bf73-64a6-e011-4f65-8343-9c63-71ec-3ce9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 09:28:01 Horario peninsular

Validez del documento

Original





M-1 a M-103) y la poligonal formada por los vértices **R-1 a R-59** para representar la línea interior de la ribera del mar que así mismo coincide con la del expediente caducado.

En cuanto a las **servidumbres**, tanto la de tránsito como la de protección, **no sufren modificación respecto a las propuestas en el expediente caducado.**

### III.- PROPUESTA

Visto cuanto antecede, se somete a consideración de la Directora General de la Costa y el Mar la propuesta de dominio público marítimo-terrestre, solicitando la autorización para el reinicio del expediente de deslinde, tras su caducidad, de los bienes de la margen izquierda del Nervión, en unos 7.025,50 m<sup>2</sup> comprendidos entre el Puente del Ayuntamiento y el límite con el término municipal de Barakaldo, en el término municipal de Bilbao, de referencia DES01.03.48.0002-DES10-01 (DL-106 VI).

Acompañamos los siguientes documentos:

- Planos a escala 1/1000 y 1/5000, ortofoto a escala 1/5000 y comparativa a escala 1/5000, con coordenadas ETRS89, sobre actualización cartografía a escala 1/5000.
- Orden FOM/2492/2006, de 20 de julio, que aprobó el Plan de utilización de los Espacios Portuarios (PUEP) del Puerto de Bilbao.
- Anuncio de la Autoridad Portuaria de Bilbao en el BOE número 256, de fecha 26.10.2006, relativo a la notificación de la desafectación del dominio público portuario.
- Plano de 2005 que recoge los terrenos a desafectar en el PUEP aprobado en 2006.
- Orden FOM/2162/2015, de 6 de octubre, que aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios (DEUP) del Puerto de Bilbao.
- Anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 212, de fecha 05.11.2018, relativo a la modificación, a instancia de la Autoridad Portuaria de Bilbao, de la línea provisional de la ribera del mar, entre los vértices R-178 a R-183 del plano de deslinde.
- Orden del Ministerio de Fomento de fecha 04.12.2019, que aprueba la desafectación del dominio público portuario de unos 96.918 m<sup>2</sup> de terrenos ubicados en el ámbito denominado "Punta Zorroza", en el término municipal de Bilbao.
- Documento explicativo de la transformación de ED50 a ETRS89.
- Documento acreditativo metadatos cartografía, facilitado por la Sección de Información Geográfica y Cartográfica de la Diputación Foral de Bizkaia.

Atentamente,

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN

(En funciones)

Fdº: Fernando Pérez Burgos

Firmado electrónicamente

CSV : GEN-e610-6942-fdd0-c371-95bf-cd30-7d5c-abe0

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO PEREZ BURGOS | FECHA : 16/11/2022 20:47 | Sin acción específica



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

EA0043351s22N0002095

CSV

GEISER-bf73-64a6-e011-4f65-8343-9c63-71ec-3ce9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/11/2022 09:28:01 Horario peninsular

Validez del documento

Original

